



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**5 de Diciembre de 2005
Resumen General**



Los países de la UE guardarán los datos de las telecomunicaciones

Las operadoras telefónicas y de Internet retendrán la información entre 6 y 24 meses

ANDREU MISSÉ, Bruselas

Los ministros de Justicia e Interior de los Veinticinco acordaron ayer que las compañías telefónicas y las operadoras de Internet retengan los datos de las comunicaciones efectuadas por sus usuarios durante un periodo que oscila entre seis y 24 meses. La medida, que se inscribe dentro de la estrategia general de reforzar los instrumentos de los Estados en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, deberá ser debatida y aprobada la semana que viene por el Parlamento Europeo.

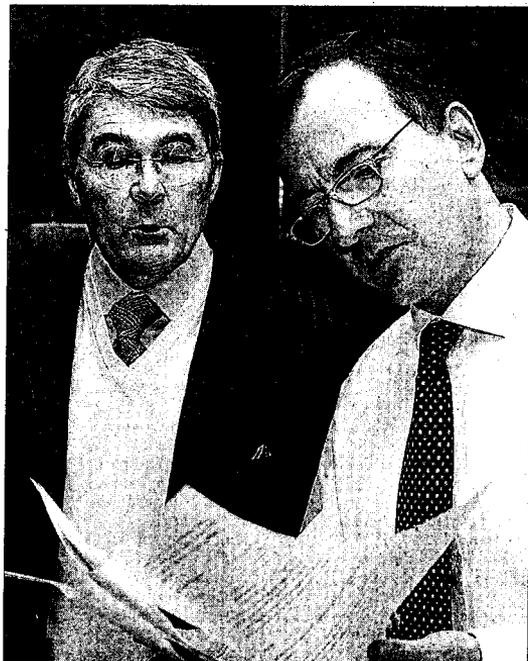
Las disposiciones sobre la retención de estos datos se incluyen en una directiva que ayer aprobó el Consejo de Ministros de la UE, con los votos en contra de Irlanda, Eslovaquia y Eslovenia.

Los datos de obligada retención se refieren a los números de teléfono de origen y destino de las llamadas, su duración, su localización territorial y el momento en que se haya producido. En ningún caso la información afectará al contenido de la conversación, para lo que se requiere una orden judicial en cualquier país de los Veinticinco. Los datos que se solicitarán a las compañías deberán estar relacionados con la investigación de determinados delitos graves como el terrorismo, la participación en organizaciones criminales, el tráfico de seres humanos y las violaciones, entre otros. Se trata de un total de

32 tipos de delitos incluidos en la llamada *Euroorden* y que permiten tramitar los procesos de extradición sin necesidad de una doble declaración judicial.

Entre las comunicaciones sobre las que las compañías tendrán la obligación de informar se incluyen también las "llamadas perdidas", que se refieren a aquellas de las que el receptor ha tenido constancia, aunque no las haya respondido, ni rechazado, ni almacenado. No se consideran "llamadas perdidas" las que no llegan a su destino por falta de cobertura o algún otro problema técnico.

La inclusión de las llamadas perdidas había provocado una oposición abierta por parte de Alemania y Finlandia. Las compañías de estos países alegaban serias dificultades técnicas y costes muy elevados para efectuar el registro de estas comunicaciones.



Franco Frattini, comisario de Justicia de la UE (derecha), y Roberto Castelli, ministro de Justicia de Italia, ayer en Bruselas. / ASSOCIATED PRESS

El acuerdo al que se ha llegado sólo exige la obligación de informar sobre las llamadas perdidas a aquellas compañías que actualmente tengan sistemas de control de las mismas, pero si en el futuro disponen de estos medios tecnológicos también deberán informar de ellas. En un principio se quería obligar a Alemania y Finlandia a que exigieran a las compañías que operaban en su país a

contar con las instalaciones técnicas necesarias para retener este tipo de llamadas.

El control de las llamadas perdidas fue determinante en España para descubrir a personas implicadas en los atentados del 11-M. El ministro de Interior británico, Charles Clark, expresó ayer su satisfacción por el acuerdo alcanzado y manifestó que el control de llamadas telefónicas había sido de

gran utilidad para efectuar importantes detenciones.

En relación con el coste del establecimiento de estos sistemas de retención de información también se ha adoptado un criterio flexible. Las compañías podrán obtener de sus respectivos Gobiernos una compensación económica para efectuar este tipo de retenciones. También aquí se había suscitado la polémica. En un principio se había pretendido que las compensaciones fueran efectuadas por las instituciones europeas, a lo que se opuso tanto la Comisión como el Parlamento Europeo. Ahora se permite a los distintos Gobiernos efectuar estos pagos.

La iniciativa de controlar las llamadas telefónicas y las comunicaciones de Internet había sido impulsada en un principio a nivel gubernamental por el Reino Unido, Francia, Suecia e Irlanda. La propuesta contaba además con el apoyo de algunos países, como España.

La Comisión Europea y la Presidencia británica consideraron oportuno posteriormente contar también con el apoyo del Parlamento para asegurarse de que esta institución no iba a recurrir ante el Tribunal de Luxemburgo. Los contactos con el Parlamento aproximaron posiciones, pero recientemente la Comisión de Libertades Públicas del Parlamento realizó un informe sobre el tema (que contó con 33 votos a favor y 8 en contra), pero con un enfoque muy distinto al de los Gobiernos. A pesar de ello, los presidentes de los grupos políticos del Parlamento mostraron un claro interés por aprobar la directiva, que está previsto que entre en vigor en 2007.

Los socios de bufetes de más de 50 años no podrán jubilarse a los 65

Deberán mantener en paralelo la cuota a la Mutualidad de la Abogacía

CRISTINA PASCUAL

Madrid. Los abogados que superen los 50 años y que sean socios del bufete para el que trabajan no podrán acceder a la jubilación con cargo al sistema público al cumplir los 65 años. Esto es así a partir de la polémica resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 23 de noviembre, y que ha revolucionado a todos los despachos de abogados.

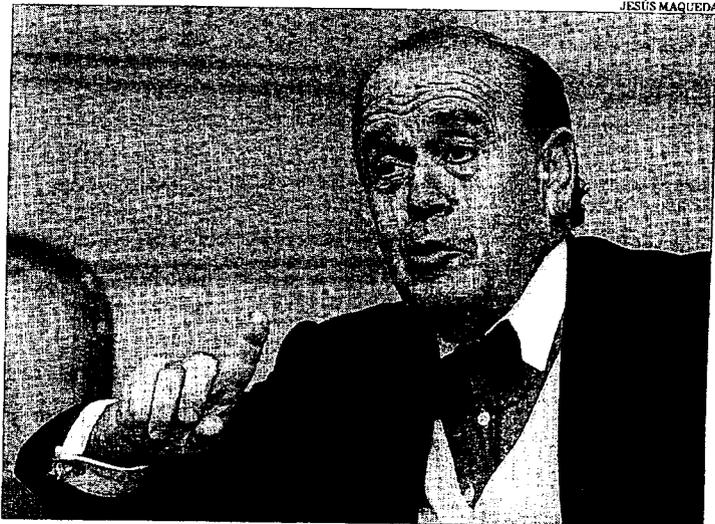
Desde el día en que se publicó esta resolución, los abogados socios de bufetes con una participación en el capital social inferior al 25% con funciones de gerencia o aquellos que sin tenerla cuenten con una participación inferior a la tercera parte del capital social deben darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, lo que significa que los socios que superen los cincuenta años, si quieren jubilarse a los 65 años, deberán mantener las cuotas que pagaban hasta ahora a la Mutualidad de la Abogacía, además de cumplir con la obligación de darse de alta en el régimen general.

Pagar doble

Esta situación supone pagar doble, lo que genera un coste importante para los abogados que se encuentran en esta situación. Según el abogado laboralista, Ignacio Samper, la norma debería de haber previsto una disposición transitoria con el fin de no llegar a situaciones de este tipo.

Por su parte, los socios que tengan más de una tercera parte del capital social o que tengan más del 25% y desempeñen funciones de gerencia, no deberán darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, sino en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), lo que supone un gasto más asumible, aunque, a efectos de jubilación, se encontrarían con la misma situación que en los casos anteriores.

Según comentaba a LA GACETA el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, "habíamos conseguido que una disposición de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre introdujera que la relación laboral de los abogados se considerara de

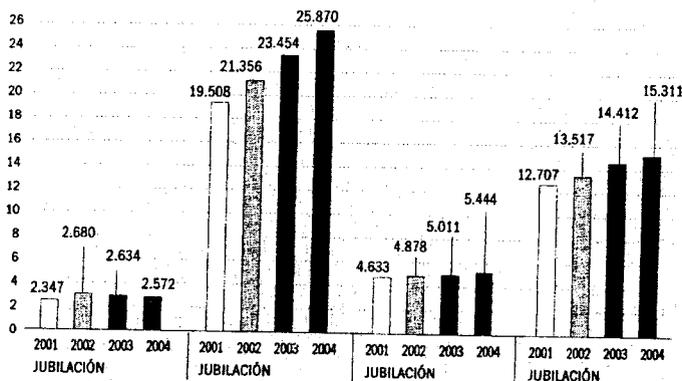


JESÚS MAQUEDA

El decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, comentaba que en caso de que el Ministerio de Trabajo no acepte su reacción, utilizarán los cauces legales.

Prestaciones a abonados a la mutua

Cifras en miles de euros



A partir de ahora, el 7% de los abogados se darán de baja en la Mutualidad

Se abre la puerta a que los bufetes se vuelvan a constituir en sociedad colectiva

carácter especial, algo que se terminaría de detallar en la Ley de Sociedades Profesionales, que está previsto que vea la luz en 2006, cuando una resolución del Ministerio de Trabajo, que no tiene rango legal, se ha extralimitado, extendiendo los supuestos de la relación laboral de los abogados con sus despachos". A pesar de ello, Martí Mingarro lanzó un

mensaje de esperanza en que sea admitida por el ministerio la reacción del colectivo de abogados, ya que "en caso contrario, utilizaremos todos los cauces legales que estén a nuestro alcance", añadía el decano de los abogados de Madrid.

Esta resolución y el texto definitivo del Real Decreto, cuyo borrador se aprobó hace algunos meses afecta a la

gran mayoría de los bufetes, que son los que están constituidos como sociedad limitada o sociedad anónima. Esto abre la puerta a que algunos despachos se puedan plantear la posibilidad de volver a la estructura tradicional de sociedad colectiva, ya que con ello se solucionaría este problema, aunque esto tendría otro precio: volver al régimen de responsabilidad civil ilimitada, del que han salido la gran mayoría de los despachos en los últimos años.

Fiscalidad

La afiliación al Régimen General de la Seguridad Social supone un coste inculcable para los abogados, que apar-

te de los inconvenientes ya citados deberán afrontar a partir de ahora un régimen fiscal muy gravoso. Desde ahora, los abogados ya no tendrán las ventajas de los profesionales independientes, a quienes se les aplica el 15% de retención fiscal, sino que tendrán que ir a las tablas correspondientes de retención según el salario percibido. Además, no podrán deducirse gastos que con anterioridad si se deducían, lo que también supone un recorte en la economía de los abogados.

Mutualidad

Por su parte, la Mutualidad de la Abogacía no espera cambios sustanciales en sus socios. Según el secretario de la Mutualidad, Hilario Hernández, más del 53% de los mutualistas están a la vez en los dos regímenes (la cuota a la Mutualidad y la de la Seguridad Social), ya que las prestaciones que da la Mutualidad son mayores que las de la Seguridad Social, sobre todo, en lo que se refiere a la asistencia sanitaria.

A pesar de ello, Hernández calcula que va a haber un porcentaje que oscilará entre el 6% y el 7% de los mutualistas que pagaban el Régimen de Autónomos y la Mutualidad y que se darán de baja en la Mutualidad. Este grupo serán jóvenes que no puedan permitirse pagar por dos vías. Sin embargo, Hernández asegura que aunque se den de baja, si dentro de algunos años quieren regresar a la Mutualidad será posible, quedando en suspenso.

Además, la Mutualidad de la Abogacía aprobó hace poco más de una semana su transformación en una entidad de previsión por el sistema de capitalización individual, frente al sistema tradicional de capitalización colectiva. A partir de ahora, podrán entrar a formar parte de la Mutualidad todas aquellas personas que tengan una relación más o menos directa con el mundo jurídico, como, por ejemplo, los profesionales no abogados que trabajan en bufetes de abogados. Para el cambio se aplicará a la cuenta del mutualista las provisiones realizadas en función de las cuotas satisfechas hasta, la rentabilidad obtenida y las expectativas de derechos para su jubilación. Ver tribuna página 38

O.J.D.: 25.880



Cambio legal para los abogados socios

Ignacio Sampere

LA resolución de la Dirección General Seguridad Social, publicada en el BOE del 23-11-2005, ha sorprendido a un número significativo de abogados socios de aquellos bufetes que operen bajo la forma de sociedades capitalistas, que a partir de ahora deben ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social (SS). Esta obligación es de aplicación a los abogados socios con participaciones inferiores a la tercera parte del capital social, si no ejercen funciones de gerencia en el bufete.

Se presume la existencia de contrato de trabajo, y la consiguiente obligación de cotizar, para relaciones en las que no concurren los criterios de dependencia y laboralidad, por cuanto en la mayor parte de estas situaciones el abogado socio de un bufete, aunque ostente una participación minoritaria, presta sus servicios con autonomía de criterios y libertad de horario y sus honorarios dependen del resultado final del área del bufete o clientes de los que es responsable.

Cuando la participación del abogado socio sea inferior a la cuarta parte del capital social y además ejerza funciones de gerencia en el bufete, deberá cursar alta en el régimen general asimilado. Adicionalmente a dicha obligación de cotizar, la resolución declara que no surtirán efecto alguno ante la SS las cotizaciones satisfechas a la Mutualidad de la Abogacía. Por tanto, muchos de los abogados afectados por esta nueva presunción de laboralidad, y con edades superiores a los 50 años, no podrán, al cumplir los 65 años de edad, acceder a la jubilación con cargo al sistema público al no acreditar el periodo mínimo de 15 años de cotización que la normativa vigente exige para acceder a dicha pensión. Para compensar dicha situación este colectivo deberá mantener, en paralelo, los pagos a la Mutualidad de la Abogacía.

En evitación de dicha presunción de laboralidad, y sus consecuencias de afiliación forzosa a la SS, los bufetes que operen bajo la figura de sociedades mercantiles capitalistas deberán transformarse en sociedades colectivas.

Ignacio Sampere es profesional de A & S Sampere - Hispajuris

Justicia reactiva la redacción del Código de Sociedades Mercantiles

Una comisión de expertos trabajará en la futura norma de sociedades a lo largo del próximo año

ARANTXA CORELLA Madrid

Pocas propuestas han cosechado tantas críticas como las que obtuvo en 2002 el borrador de Código de Sociedades Mercantiles que, con el objetivo de recopilar y actualizar toda la legislación en materia societaria, elaboró la Comisión de Codificación, el organismo consultivo en materia legislativa del Ministerio de Justicia y que el departamento que por entonces lideraba José María Michavila publicó para someterlo a comentarios públicos. Las principales críticas tuvieron que ver con el exceso de intervencionismo que en opinión de muchas empresas y algunos expertos proponía el texto que, finalmente, se apartó.

Ahora el Ministerio de Justicia que dirige Juan Fernando López Aguilar se ha propuesto la tarea de desempolvar el proyecto y encargar a la sección mercantil de la Comisión de Codificación, que preside el profesor Aurelio Menéndez, que analice el anterior texto y que trabaje en la elaboración de un nuevo cuerpo normativo que incluya las modificaciones legislativas generadas en los últimos años. Fuentes del Ministerio de Justicia explican que quiere ir a una codificación al estilo francés. Es decir, un sólo código con distintos libros que incluya las leyes ya existentes, especialmente teniendo en cuenta que se han producido importantes modernizaciones de las leyes más importantes.

De todos modos, Julio Fuentes, subdirector general de política legislativa del Ministerio de Justicia y secreta-

rio de la Comisión de Codificación, asegura que en el futuro Código de Sociedades Mercantiles hay muchas partes interesadas, empezando por el mismo ministerio de Economía que en temas de opas, minoritarios o traslado de sociedades, por ejemplo, tiene mucho que decir.

El encargo del Ministerio de Justicia a la Comisión de Codificación consiste en alcanzar un acuerdo claro entre todos sus miembros sobre lo que se debe hacer con el nuevo Código de Sociedades Mercantiles. La intención es evitar que se produzcan disensiones en el seno de la propia comisión de codificación como sucedió en el intento anterior.

La ponencia ya está analizando los primeros 173 artículos de la norma

La ponencia encargada de elaborar una propuesta tiene ahora un año de trabajo por delante. Una vez concluido ese periodo el Ministerio de Justicia publicará las conclusiones y las someterá a comentario público. El grupo de trabajo está compuesto por los profesores Fernando Sánchez Caiero, Alberto Bercovitx y Ángel Rojo, que fueron los ponentes de la anterior propuesta. Pero a la ponencia encargada de revisar y actualizar el texto se acaban de incorporar los catedráticos Gaudencio Esteban, Emilio Beltrán, Jesús Quijano y Mercedes Vérguez.

Aurelio Menéndez asegura que la ponencia está anali-



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia.

zando ya los 173 primeros artículos del código, que son los que hacen referencia a aspectos como el contrato de sociedad mercantil, su constitución e inscripción, su denominación y domicilio, las cuotas y participaciones sociales, los acuerdos, el estatuto de los administradores y el consejo de administración, la separación y exclusión de socios y las sociedades unipersonales. La previ-

sión es que ese trabajo esté finalizado a finales de enero, pero el grupo de expertos tiene aún por delante otros 500 artículos más disposiciones adicionales y finales.

La sección mercantil, compuesta por 30 miembros divididos en grupos de trabajo de entre 3 y 10 expertos, trabaja además de en el Código de Sociedades Mercantiles en una ley de jurisdicción voluntaria y en una

norma sobre contratos de transporte. Además, la comisión de Codificación elabora una reforma del código penal y una ley de enjuiciamiento criminal.

Aurelio Menéndez, explica que también acaban de iniciarse los trabajos para elaborar el estatuto jurídico del empresario mercantil. Será un adelanto de la futura actualización del Código de Comercio.

La Ley de Sociedades Profesionales, en la recta final

El presidente de la sección mercantil de la Comisión de Codificación, Aurelio Menéndez, entregó hace poco más de 15 días al ministro de Justicia el texto del borrador de anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales. "Parece que hay intención de ponerlo pronto en marcha, porque son muchos los colectivos profesionales que hay en España

que siguen pendientes de una regulación adecuada de las sociedades profesionales", señala Menéndez.

El presidente de la Comisión de Codificación explica que parece que "esta vez sí" [circuló un borrador que volvió a quedar en un cajón del Ministerio] tendremos una Ley de Sociedades Profesionales a la que puedan acogerse profesionales

como arquitectos, ingenieros o abogados, por ejemplo y que regulará entre otras materias aspectos como la compatibilidad entre el ejercicio profesional y el modelo societario, la creación de registros profesionales, el ejercicio e imputación de la actividad, la responsabilidad de la sociedad profesional y de los profesionales, la separación y ex-

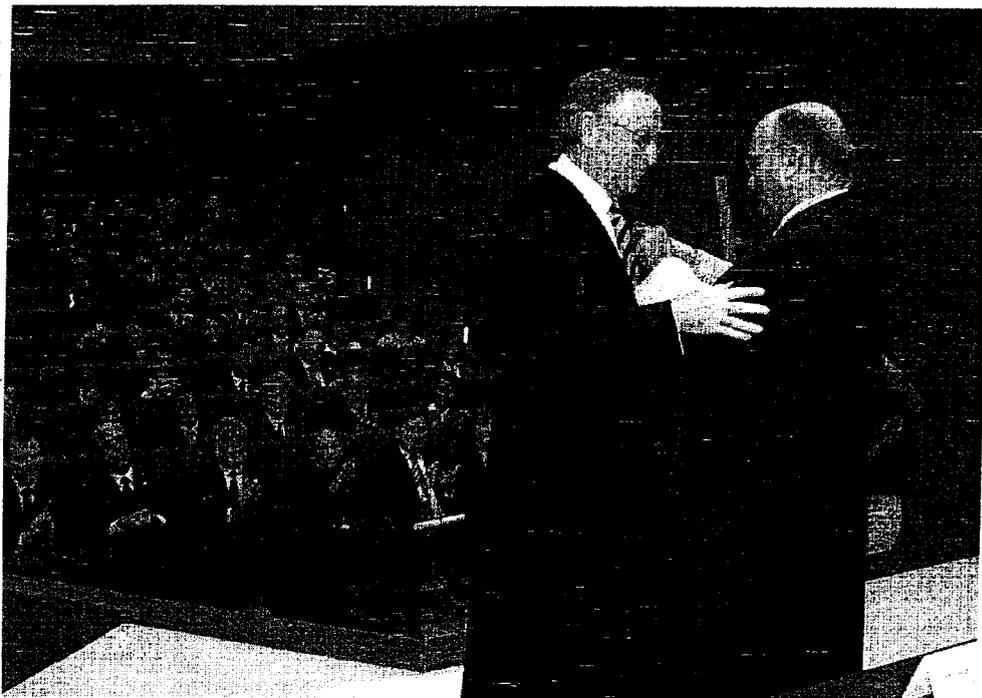


Aurelio Menéndez.

clusión de socios, supuestos de transmisión y la elección de la forma societaria.

La nueva ley contribuirá además a despejar algunas dudas sobre la relación laboral de estos profesionales que, a pesar de la decisión del Gobierno de crear un sistema de relación laboral especial para los abogados continúa generando polémica.

Carlos Carnicer denuncia el estado "calamitoso" de los juzgados



Carlos Carnicer impone al ex decano del Colegio turolense Pedro Gómez la Cruz al Mérito. ANTONIO GARCÍA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española pidió un plan específico para mejorar las infraestructuras de la Justicia

LA CIFRA

18

El Gobierno aragonés reclama al Ministerio de Justicia 18 millones para inversiones en tres años dentro del proceso de transferencias de Justicia.

UN PLAN

■ **Infraestructuras.** Carlos Carnicer abogó por un plan específico para la Justicia que dote a los juzgados de los medios necesarios.

LA FRASE

"La situación de los juzgados de Teruel es endémicamente mala debido al abandono secular de la provincia"

CARLOS CARNICER
Presidente del CGAE

TERUEL. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), el zaragozano Carlos Carnicer, denunció ayer en la capital turolense que la situación de los juzgados de esta ciudad es "especialmente calamitosa" debido a las malas condiciones que presentan los edificios en los que se imparte Justicia.

Carnicer afirmó que, tras haber recorrido todos los juzgados del país, no recuerda "alguno peor que el de lo Social de Teruel", cuyo estado comparó con el que presentaban los juzgados de Calamocha hace 30 años, "con las ratas andando por los legajos y todos los funcionarios trabajando en torno a una estufa".

El representante de todos los abogados españoles, que presidió en la capital turolense el acto de toma de posesión de Lucía Solanas como presidenta de los Cole-

gios de Abogados de Aragón, manifestó que sería necesario un "plan específico" para el conjunto de la Justicia en el país y en particular para Teruel.

"La situación de los juzgados de Teruel es endémicamente mala, de las peores de España, debido al abandono secular de la provincia. El estado del Juzgado de lo Social es alucinante, lacerante, y cuando lo contamos a los compañeros no se lo creen", declaró Carlos Carnicer.

Desde hace años los funcionarios del Juzgado de lo Social vienen denunciando falta de luz y ventilación en las oficinas y en la sala de vistas. Este Juzgado ocupa el sótano de un edificio particular antiguo al que sólo se accede por escaleras, a pesar de que en él se ven con frecuencia casos de invalidez laboral por minusvalías físicas.

Este plan debería contemplar, en su opinión, la dotación de los juzgados con los medios materiales necesarios, una reforma de las leyes procesales para que éstas resulten "más lógicas" y la formación de abogados, jueces, fiscales, policía judicial y otros colectivos implicados en la Justicia.

Transferencias

Carlos Carnicer mantuvo una reunión con el vicepresidente del Gobierno de Aragón, José Ángel Biel, para hablar sobre las transferencias de Justicia del Ministerio a la Comunidad Autónoma. En el encuentro el presidente del CGAE destacó la necesidad de que el Gobierno central compense en el proceso de transferencias a las Autonomías para "regenerar" las infraestructuras. "De lo contrario -dijo Carnicer- la Justicia se resentirá". Agregó que es

también preciso un mayor número de jueces para sacar adelante todo el trabajo que se genera en los juzgados.

Por su parte, José Ángel Biel afirmó que el Gobierno aragonés está en disposición de firmar las transferencias de Justicia en las próximas semanas si el Ministerio de Justicia se compromete a aportar 18 millones de euros para inversiones en tres años. La DGA realizaría inversiones por la misma cuantía. "Si hay acuerdo -afirmó el vicepresidente- el próximo 1 de julio podríamos asumir las transferencias".

En el mismo acto se impuso la Cruz al Mérito en el ejercicio de la Abogacía al ex decano del Colegio turolense Pedro Gómez y se entregaron diplomas de honor a los letrados con 30 años de colegiación.

M^a ÁNGELES MORENO

NIT

Nuevo Trabajo

ABC

O.J.D.: 291.950



Francisco Muro

*Dtor. de com. del Consejo
Gral. de la Abogacía Española*

Francisco Muro de Iscar ha sido nombrado director de Comunicación del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), órgano que representa a la abogacía española y que, presidido por Carlos Carnicer, integra a los 83 Ilustres Colegios de Abogados de España. Periodista de profesión, Muro de Iscar estudió Derecho entre 1965 y 1970. Durante su trayectoria profesional, ha desempeñado cargos de responsabilidad en medios de comunicación y en agencias.

Atención jurídica a las víctimas de la violencia de género

Se podrá acceder de forma inmediata a la asistencia letrada

Madrid. El Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes un real decreto por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que fue aprobado el 25 de julio de 2003. Esta modificación responde a un lógico desarrollo de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada el 28 de diciembre del año pasado, en la que se excluía la necesidad de acreditar la carencia de recursos económicos a las víctimas de violencia de género.

El Real Decreto consta de un único artículo que se estructura en siete apartados, cada uno de los cuales modifica o incorpora determinados aspectos al reglamento de asistencia jurídica gratuita. Este procedimiento no sólo afecta al ámbito de la defensa judicial, sino también a procedimientos administrativos.

La modificación introduce una nueva Sección Tercera en el capítulo II del anterior Reglamento para aludir específicamente a los procesos judiciales de los casos de violencia de género, a fin de garantizar una defensa jurídica inmediata y especializada en esta materia.

En ella se reconoce el derecho genérico de cualquier víctima de violencia doméstica a acceder de forma inmediata a los servicios de asesoramiento previo, asistencia y representación letrada. Así, la mera solicitud de este servicio conllevará la designación automática de un abogado de oficio, quien informará a su defendida del derecho que le asiste para solicitar este beneficio, auxiliándole en la redacción de los impresos de solicitud.

Además, se establece un procedimiento administrati-



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, desde cuyo departamento se ha impulsado el reglamento.

vo especial para el reconocimiento del beneficio de justicia gratuita a las víctimas de violencia doméstica. En este sentido, se fija la utilización de un modelo específico de instancia para las solicitudes, que deberán presentarse en un plazo de 48 horas desde la recepción de la primera atención, y se habilita un periodo de cinco días para la aportación de la documentación. También se determina que la resolución del procedimiento deberá dictarse en el plazo de treinta días desde la recepción del expediente completo, y tendrá que notificarse, en el plazo de tres días, a los interesados, órganos colegiales y órganos jurisdiccionales competentes.

Régimen de guardia

En el Título Segundo del Reglamento también se introducen diversas novedades encaminadas a reforzar la asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica.

Así, se establece que los abogados y procuradores designados de oficio están obligados a garantizar una única dirección letrada que comprenda todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que puedan tener su origen en la violencia padecida y hasta su terminación.

Se establece un régimen de guardia para el asesoramiento previo, así como para la asistencia jurídica y representación de las mujeres víctimas de la violencia de género, desde el momento en que éstas lo requieran. Todos los Colegios de Abogados establecerán este régimen de guardia especializada, dando oportuna cuenta de su composición y frecuencia al Ministerio de Justicia.

Además, se subvencionará con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de

Abogados y Procuradores en su ámbito de gestión.

También se establece, en la modificación del Anexo II, la forma de devengo de las indemnizaciones por parte de los profesionales que prestan los servicios de asistencia jurídica a las víctimas. Estas indemnizaciones se aplicarán retroactivamente, para cubrir todas las actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2005 y con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto.

Ayudas económicas

Por otro lado, el Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se regulan las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, que debido a su edad, falta de preparación general o especial y circunstancias sociales, tengan dificultades de encontrar empleo, con el fin de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social.

El importe de las ayudas será, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo y variará de doce a veinticuatro meses, dependiendo de que la misma tuviera a su cargo uno o más familiares, ó tuviera reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%

Estas ayudas serán concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Para poder acceder a estas ayudas la víctima deberá acreditar insuficiencia de recursos económicos y un Informe del Servicio Público de Empleo que acredite sus especiales dificultades para obtener un empleo.

EFE



VILIULFO DÍAZ
MEJOR ABOGADO LABORALISTA 2005

“La especialización se impone en los despachos individuales y colectivos”

“Aunque se mejore la normativa laboral vigente, habría que esforzarse en cumplirla”

C.P. Madrid. Viliulfo Díaz ha sido elegido recientemente como mejor abogado laboralista del año 2005. Este abogado asturiano se convierte así en el referente de los laboristas españoles.

¿Es partidario de la especialización?

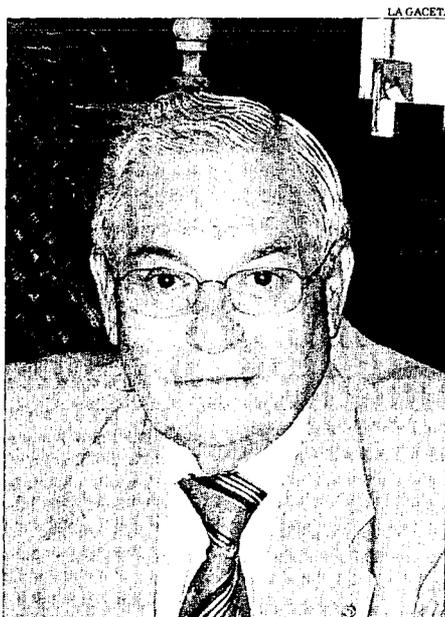
Dada la complejidad del ordenamiento jurídico en la actualidad y los cambios constantes que experimentan algunas disciplinas para adaptarse a la realidad, considero que la especialización se impone, con unos límites razonables, tanto en los despachos de abogados individuales como en los colectivos.

¿Cree que esta especialidad es atractiva para los jóvenes abogados que empiezan?

Mi experiencia docente me ha puesto de manifiesto que el Derecho del Trabajo tiene una cierta *vis atractiva* para la juventud, quizás por considerar que aquella disciplina es también joven a diferencia de otras ramas del Derecho.

El Gobierno presentó el pasado 18 de octubre una propuesta de revisión de la normativa del mercado de trabajo. ¿Qué le parece la propuesta?

Si mis fuentes de información no me engañan, la mayoría de las revisiones propuestas, tienden a lograr dos



objetivos: conseguir la más alta competitividad para las empresas y alcanzar una mayor estabilidad en el empleo y, por supuesto, una reducción del desempleo.

La consecuencia de esas dos metas exigen grandes dosis de visión amplia y a largo plazo de los problemas existentes, de disposición para

hacer concesiones mutuas y, por supuesto, de calderadas de buena fe en las negociaciones.

¿Qué mejoras introduciría?

Me atrevería a hacer dos observaciones: la primera, obvia sin perjuicio de mejorar la normativa vigente, se hiciera un especial esfuerzo por

Perfil

El abogado asturiano Viliulfo Díaz ha sido premiado como el mejor laboralista 2005 por la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas. El jurado de la asociación reconoce mediante este premio al profesional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que más ha destacado por su contribución a esta disciplina, bien por su aportación anual en la materia, bien como galardón por su trayectoria profesional. Viliulfo Díaz, director del bufete gijonés que lleva su nombre y es miembro de Hispajuris, ha sido premiado por su amplia experiencia profesional y su polivalencia en temas profesionales, ya que suma sus conocimientos laborales a sus conocimientos en temas contables y de gestión económica. Además, cuenta con una larga trayectoria docente como profesor titular de la Universidad de Oviedo.

dar cumplimiento exacto a la que ya tenemos, y la segunda, que en cualquier reforma laboral para el futuro se tenga en cuenta, algo que Bruselas nos recuerda con frecuencia y que fue mantenido por un gran laboralista alemán, esto es que “si se quiere realizar por el Derecho del Trabajo todo lo socialmente posi-

ble, sólo podrá realizar lo económicamente posible”.

¿Cómo se puede resolver la fuerte temporalidad que existe en el mercado español?

El primer paso a dar sería poner los medios para que se lleve a cabo un efectivo cumplimiento del acervo legal del que disponemos.

¿Qué opinión le merece la Resolución del pasado 21 de noviembre sobre la relación laboral de los abogados en sus despachos?

Para opinar con conocimiento de causa, será necesario esperar a la publicación en el BOE del Real decreto regulador de la relación laboral especial de los abogados.

No creo que la futura relación laboral especial, pueda desvirtuar la tesis mayoritaria jurisprudencial, de forma absoluta sino simplemente situar en la esfera del Derecho del Trabajo al abogado que de verdad trabaja por cuenta ajena, si bien matizando algunas peculiaridades inherentes al ejercicio de la profesión.

¿Qué opinión le merece el Estatuto de los Autónomos? Los autónomos se merecen un estatuto propio, que por otra parte viene arropado y facilitado por la Disposición Final Primera del Estatuto de los Trabajadores.

Posturas ante la reforma laboral

La reforma laboral ha dado que hablar bastante durante la pasada semana entre la patronal y el Gobierno. El secretario general de Empleo, Valeriano Gómez, reconoció la semana pasada que las posiciones de los agentes sociales en la mesa de reforma laboral aún se encuentran “excesivamente alejadas” y subrayó que esta situación “no es imputable” a ninguna de las partes negociadoras.

Hace unos días, el líder de la patronal, José María Cuevas, realizó unas declaraciones en las que atribuía el atasco de la negociación a la existencia de “diferencias internas” dentro del Gobierno y entre los propios sindicatos.

En rueda de prensa para valorar los datos de paro, el secretario general de Empleo reiteró que el Gobierno “no arroja la toalla” porque sigue creyendo en la posibilidad de alcanzar un acuerdo para reformar el mercado laboral. Para ello, consideró que el tiempo no debe ser un obstáculo y que la negociación podría irse hacia los primeros meses del próximo 2006.

En cualquier caso, Gómez indicó que al Ejecutivo no le gustaría que esta reforma laboral tardara en fraguarse tanto tiempo como el que dedicaron sindicatos y empresarios a la reforma de 1997 (más de un año).

El secretario general de Empleo comentaba que “no queremos emplear tanto tiempo como entonces, pero tampoco debemos ser prisioneros del tiempo”, precisó.

Canalizará las estrategias de acción social del despacho

El bufete Uría Menéndez estrena la Fundación Rodrigo Uría

El bufete Uría Menéndez ha creado una fundación a través de la cual canalizar la estrategia de acción social emprendida por el despacho hace cinco años y como homenaje al fundador del despacho, Rodrigo Uría, padre del actual Rodrigo Uría que se encuentra ahora al frente del negocio.

ARANTXA CORELLA Madrid

Mi padre, Rodrigo Uría, era un *stajnovista* de la amistad. Y alguien que como él cultivaba la amistad a destajo, tenía que ser un personaje solidario, porque la amistad es la expresión más cercana a la solidaridad". Con estas palabras justificaba la semana pasada el actual presidente del bufete Uría Menéndez, Rodrigo Uría, la idea de poner en marcha la fundación que lleva el nombre de su padre durante la presentación del proyecto la semana pasada.

Ante un nutrido grupo de abogados, tanto del despacho como de las principales firmas de la competencia, Rodrigo Uría explicó que el despacho, que nació en un piso de algo menos de 200 metros cuadrados, se ha convertido hoy en un gran bufete, que es ya una institución "y una institución tiene que ejercer la solidaridad social", dijo.

El bufete contaba desde hace cinco años con un comité de acción social que, aunque con un modesto presupuesto de unos 180.000 euros, ha colaborado con un



Los socios del bufete Aurelio Menéndez y Rodrigo Uría, junto a Emilio Aragón.

El perfil del profesional de la firma

Rodrigo Uría tiene muy claro cómo deben ser los profesionales que trabajen en el bufete, que ha conseguido pasar de ser una firma familiar a ocupar el tercer puesto del ranking por número de profesionales. "Para ser abogado hay que ser un ser humano completo. Hace falta saber un poco de derecho, tener sentido

común, ser culto y sobre todo, ser simpático. Fuera de Uría Menéndez los estirados! Se nos cuele alguno, pero procuramos cambiarle. Si no, acaba mal", asegura el presidente del despacho.

Hace apenas dos meses Rodrigo Uría anunció su intención de abandonar la dirección ejecutiva del despacho para mantenerse como

socio presidente. Como tal encabezará las reuniones de la comisión ejecutiva y dirigirá las reuniones del consejo de administración de la firma. Será además una oportunidad para dedicar más tiempo a la nueva fundación y a otra de sus pasiones: la pintura. Uría preside el Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

buen número de ONG. Entre ellas Acción Contra el Hambre, cuyo patrono y embajador, Emilio Aragón, quiso acompañar a los socios Rodrigo Uría y Aurelio Menéndez en la presentación de la nueva Fundación.

Emilio Aragón aprovechó su presencia para contar a los asistentes su experiencia tanto con esta ONG como con

el comité de acción social de Uría Menéndez que ahora se transforma en fundación.

30.000 horas de abogado

La Fundación Rodrigo Uría se ha comprometido a ofrecer hasta 30.000 horas anuales de atención profesional gratuita a aquellas entidades que lo necesiten. Rodrigo Uría reconoció además que

tiene un sueño. "Me gustaría que hubiera decenas de abogados jóvenes de este despacho que fuesen a los colegios de enseñanza primaria y que les hablaran de lo que es la democracia, de lo que es el derecho, la ley o la Constitución, que no es un corral que limita, sino que abre, que da libertad y bienestar", explicó el socio presidente.

CIUDADANOS

Luis del Castillo, reelegido

El letrado Luis del Castillo Aragón ha sido reelegido miembro del Consejo del Colegio de Abogados Penal Internacional, que se constituyó en el 2003 a raíz de la creación del Tribunal Penal Internacional y para intervenir en ese foro. Del Castillo es el único español de este colegio, donde también hay representantes de Alemania, Francia, Inglaterra y Austria. – Redacción

DETENCIONES AL MARGEN DE LA LEY

LA Audiencia Provincial de Madrid ha estimado que existen indicios «más que suficientes» para juzgar por los delitos de detención ilegal y falsedad a los tres policías imputados en el llamado «caso Bono». La apertura del procedimiento correspondiente supone un notable varapalo al fiscal general del Estado, anticipado ya por el juez de instrucción cuando decidió archivar la causa contra los dos militantes del PP detenidos tres días después de la hipotética agresión al ministro de Defensa. No eran muy sólidos ciertamente los argumentos aportados por la Fiscalía al afirmar que la «actitud vociferante» convertía a los detenidos en sospechosos, extraña fórmula para la aplicación de un tipo penal que debe caracterizarse siempre por la más exquisita precisión al describir la conducta antijurídica. Poco después de la manifestación de la AVT del 22 de enero, José Antonio Alonso hablaba de «mentiras» respecto de cualquier interferencia en la acción policial, y el delegado del Gobierno en Madrid, Constantino Méndez, aseguraba que algunos «envilecen la política» aprovechando una manifestación pacífica. Las referidas resoluciones judiciales dejan en mal lugar estas opiniones tan contundentes y una eventual sentencia condenatoria haría insostenible la posición de los responsables de Interior. Recuérdese que el primer instructor policial del caso —luego relevado— ha declarado que, en opinión de los agentes allí presentes, no había motivo para detener a nadie, y también que otro responsable asegura que un mando intermedio impulsó la práctica de unas actuaciones que tienen serios visos de ilegalidad. La interferencia política resulta más que probable. Por ello, el ministro tendrá que ofrecer explicaciones muy concretas. Las desavenencias —por todos conocidas— entre los titulares de Interior y Defensa aparecen también en el horizonte de unas actuaciones cuyo origen se sitúa, según aseguran las Fuerzas de Seguridad, en la imprudencia de Bono al acudir a la manifestación sin advertencia previa.

El Gobierno, por tanto, no puede mirar hacia otro lado y desviar la culpabilidad hacia los policías afectados, cuya «hoja de servicios» no ofrece motivos para la sospecha y que gozan por ahora, como cualquier ciudadano, de la pre-

sunción de inocencia. Alonso y Méndez deben asumir su responsabilidad por la actuación de los funcionarios a sus órdenes, puesto que ni el más ingenuo observador puede suponer que los agentes actuaron por cuenta propia. Da la sensación de que se trató de buscar un culpable a toda costa y no se reparó en medios, aunque fueran ilícitos, para satisfacer alguna voluntad política. Las concentraciones en lugares de tránsito público y las manifestaciones se han convertido en instrumento cotidiano de la vida social. El artículo 21 de la Constitución reconoce este derecho fundamental, cuyos límites están precisados por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: entre ellos no se encuentra —faltaría más— la prohibición de gritar contra el Gobierno, que tiene el deber específico de facilitar el ejercicio libre y pacífico de una facultad de los ciudadanos que cuenta con el máximo arraigo en el Estado democrático. Por lo demás, cualquier atisbo de discriminación entre manifestantes afines y hostiles al Gobierno merece la más rotunda y severa condena.

El Estado de Derecho exige un respeto escrupuloso a las formas y procedimientos en materias que afectan a la libertad de las personas. Es un hecho muy grave acudir tres días después a la casa de los ciudadanos afectados, cuando ya no podía existir peligro alguno para el orden público, si es que alguna vez lo hubo. Decirles que estaban detenidos antes incluso de prestar declaración supone, como precisa la Audiencia, una inaceptable confusión, ya que o se está detenido o se está en libertad, y no caben figuras intermedias en nuestro ordenamiento jurídico. Aún más sorprendente resulta la imputación de que el jefe de la Brigada de Información, el inspector y el agente se pusieran de acuerdo para «rehacer las diligencias», puesto que la manipulación de documentos de tan notable trascendencia procesal constituye una actuación intolerable para las garantías jurídicas. Los jueces dirán lo que proceda con arreglo a Derecho. En el ámbito político, sale muy mal parado del caso un Gobierno que parece necesitar en los últimos tiempos un cursillo acelerado acerca de cuáles son sus obligaciones en materia de derechos fundamentales y libertades públicas.